

EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-2.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 7 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

La Primera Enseñanza obligatoria

IV

En España, las familias pudientes, aunque, en general, desconocen el valor educativo y social de la escuela primaria, no ignoran el utilitario y práctico que para la vida tiene la enseñanza elemental que aquella proporciona, y ante el justificado temor de que los seres para ellas más queridos puedan ser más tarde víctimas de la ignorancia y de cuantos males lleva ésta aparejados, se aprestan, sin necesidad de ajenos estímulos, a enviar sus hijos a la escuela. Huelga para estas familias el precepto legal de la primera enseñanza obligatoria.

Donde principalmente radican el analfabetismo y la incultura es en las clases pobres y menesterosas. Estas no mandan sus hijos a la escuela primaria, sencillamente porque no pueden, y por eso, con Ley o sin ella, con medidas y órdenes gubernativas todo lo enérgicas y radicales que se quiera, continuarán teniendo a sus hijos en medio del arroyo, descalzos, vestidos de harapos, sucios, llenos de miseria, nutriendo sus tiernas almas del mal ejemplo de la calle, vagabundos, ateridos de frío en invierno, hambrientos siempre, viendo desfilar ante sus ojos la abundancia, la riqueza y el lujo, impresiones dolorosas que necesariamente han de dejar en el fondo de su alma un sedimento trágico que algún día estallará en tempestades de odio. ¡Es una realidad cruel!

No bastará a remediar el mal que se creen escuelas nacionales en número y capacidad higiénica suficientes y que se las dote de mobiliario y

material científico abundantes y apropiados. En orden a la educación primaria, todo ello solo llenará las necesidades de los niños pudientes; las de los pobres, no. Mientras la escuela nacional no pueda dar de sí otra cosa que los conocimientos de la enseñanza elemental primaria, el niño pobre, el verdaderamente necesitado, no asistirá a ella. Hay que vivir en la realidad.

El Estado y la Sociedad, con punible abandono y criminal indiferencia, han venido fomentando la incultura popular, contribuyendo por una parte, a la realización de esa vergüenza nacional, ese delito de lesa infamia que nos deshonra ante el mundo civilizado, de que anualmente, por falta de alimentación y cuidados higiénicos, rindan tributo a la muerte *doscientos mil niños españoles*; por otra, a la degeneración de la raza que aumenta extraordinariamente cada día el número de seres raquíticos, enclenques, depauperados, anormales y tuberculosos (de éstos mueren en España 40.000 por año), y por último, a que esos niños abandonados, huérfanos de toda preparación para la vida, nutran, si llegan a hombres, las filas de los enemigos del orden social, vean en la autoridad, en el patrono y en las clases acomodadas, a sus más implacables enemigos y, en momentos de desesperación, empuñen el arma homicida, la tea incendiaria, la bomba que mata y destruye.

¡Más justicia, más amor y menos egoísmo!

El niño tiene derechos indiscutibles a los que precisa dar cumplida efectividad. Tales derechos que la sociedad española, muy cristiana, desconoce o aparenta desconocer, han sido sancionados por el Comité de la Sociedad de las Naciones, donde España está dignamente representada, en la siguiente

Declaración de los Derechos del Niño

«1.º *El niño debe ser puesto en condiciones que le permitan desarrollarse de un modo normal, material y espiritualmente.*»

«2.º *El niño hambriento ha de ser alimentado: el niño enfermo ha de ser cuidado y estimulado: el niño desviado debe ser encaminado; el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y socorridos.*»

«3.º *El niño debe ser el primero en recibir asistencia en tiempos de escasez.*»

«4.º *El niño debe ser puesto en condiciones de ganarse la vida, y debe ser protegido contra toda explotación.*»

«5.º *El niño debe ser educado en el sentido de que sus mejores cualidades han de ser puestas al servicio de sus hermanos.*»

Si tuviéramos personalidad bastante para dirigirnos al ilustre Presidente del Directorio Militar, le diríamos: Señor, al parecer, la Providen-

cia os ha deparado para evitar la total ruína de nuestra amada Patria, y si, como digisteis en vuestro memorable Manifiesto al pueblo español, habéis venido al Poder para restablecer el imperio de la Ley y de la Justicia, hasta ahora burladas y escarnecidas; en nombre de esa Ley y de esa Justicia, como padre, maestro y ciudadano español os pido que déis efectividad a los derechos de esos dos millones de niños que por carencia de medios y de toda protección, permanecen huérfanos de toda cultura; y hacer cultura con ellos, los primeros en ser atendidos, es hacer Patria, riqueza, bienestar y paz social, a cuya sombra todas las manifestaciones de la actividad nacional han de alcanzar proporciones gigantescas de desarrollo y florecimiento. Tenéis sobrados arrestos para ello y talentos para escogitar los medios, y abrigad la seguridad de que una verdadera dictadura para llevar a cabo esa hermosa y reparadora obra de amor y de justicia, obtendría la unánime aprobación y fervoroso aplauso de todos los buenos españoles. F. CANÓS.

¿Se dejará sentir la suspirada regeneración dentro de nuestras Escuelas?

Los deseos de nuestros gobernantes a favor de la cultura, llegan a nosotros empujados por la esperanza de regeneración de la Patria, y en su afán nos dicen: Ha llegado la hora de levantar el espíritu y de poner el esfuerzo debido y el interés necesario en la obra que te confiamos, Maestro, que es transformar la savia que circula por el tronco de esta Nación. Y en aras de un bello ideal para la Patria, haciendo un examen de conciencia, nos proponemos ser hoy mejores que ayer, si es posible, y mañana más que hoy.

Siempre por desgracia, al Maestro se le califica de la misma manera; y en estos días de completa regeneración, se le repite: ¡sacrificate! sin darse cuenta de que constantemente dentro del Magisterio se encontrarían obras de verdadero heroísmo, hechos llenos de completa abnegación, y sacrificios que pasan desapercibidos, y que si no se hace labor como se quisiera, no es por falta de voluntad, sino por sobra de indiferencia de quien debiera enaltecerle.

Este llamamiento que se nos hace con el intento de avivar nuestro interés, es favorable para seguir pidiendo, con más confianza en el éxito, la Escuela que forma nuestras ilusiones; la ideal, la Escuela hermo-seada con flores, luz y aire; la que precisamente se necesita si deseamos que el niño ansie ir a ella y que la ame.

¡Causa pena ver llegado el tiempo en que, con cara altiva, deba ir la Escuela en busca del niño, cuando se encuentra la pobre, las más de las veces, tan sombría, tan triste, que nada de extraño es que tenga el aspecto de una prisión; influyendo en el ánimo del niño de una manera terrible, llegando hasta el extremo de creer que la Escuela es un castigo que existe, para entristecerle la vida a él que ama tanto la libertad y la alegría de vivir. ¡Pobres niños los que están obligados a permanecer encerrados la mayor parte del día sin ver al sol, sin respirar el aire puro!; y ¡pobre Maestro el que en un mísero local se ve rodeado de unos 90 niños de diversas edades y distintas potencias mentales que están pidiéndole lo que es imposible poderles dar, en estas condiciones, tal como se desea y se debe!

Ante estas circunstancias precisa ser santo, o ser un héroe, para poder resistir sin tibieza ni desmayos; perdiendo la salud, así como las ilusiones profesionales; para alcanzar resultados tan mezquinos como los que pueden alcanzar estas escuelas.

Y cuando se repite: ¡oh Maestro! levanta el espíritu, anima tu voluntad, es porque se comprende que toda ilusión regeneradora y todas las esperanzas patrióticas para el bien de mañana, hay que cifrarlas en los brotes frescos y lozanos que en el tronco de la Patria retoñan, en los niños, porque solo ellos tienen plasticidad en el cerebro y blandura en la voluntad. Poca o ninguna transformación honda y esencial puede esperarse de los que forman el tronco viejo de la Patria. Los hombres de hábitos arraigados y cerebro endurecido difícilmente se modifican. Por eso se va directamente a lo que se necesita, a la cultura; para que sean los niños fuertes y sanos, buenos e inteligentes. Y para ello hay que recogerlos y cuidarlos y no hay otro lugar mas apropiado que la Escuela. Pero.... no se fomenten ilusiones. Si no se procura ir derecho, sin rodeos, a salvar a la *Escuela Nacional* de la dolencia que tiempo hace va minando su existencia, no se va al fin que se desea.

Nuestra primera enseñanza debe sufrir una honda transformación. Esto se comprende perfectamente, como perfectamente puede comprenderse que pocos frutos se recogerán de la semilla sembrada, aunque sea abonada con el sudor de nuestros afanes, si no se llega a esta honda y radical transformación.

Dícese que la Escuela es el Maestro, esto es una verdad según y come. Si en cualquier parte la Escuela es el Maestro, según las circunstancias, no es el Maestro el que hace la Escuela, sino la Escuela la que deshace al Maestro.

Conocido el mal, póngase pronto el remedio, que tanto espera la Es-

Escuela rural, para salir del abandono a que el fatal destino la tiene sumida. Y si place hermosearla, hágase aparecerla envuelta en una atmósfera de *simpatía popular* que se traduzca en socorros para los alumnos necesitados. Allánese el camino que conduce de la casa a la Escuela.

Esto si que sería sin duda una digna apoteosis para embellecer la obra de la regeneración que tanto se espera y España pide.

San Pedro Pescador, Noviembre de 1923.

Carmen Serrat.

Sección oficial.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Circular

A fin de evitar cualquier duda que pudiera surgir con respecto al emolumento de casa-habitación de los señores Maestros de Escuelas nacionales en lo que respecta a esta provincia, se publican en este B. O. las disposiciones fundamentales que lo regulan, para mayor publicidad y conocimiento de las partes interesadas.

Disposiciones de referencia.—Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.—Art. 191.—«Los maestros de Escuelas públicas elementales completas disfrutarán.—Primero. Habitación decente y capaz para sí y su familia.»

Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza de 18 de Mayo de 1923.—Art. 15.—« Cuando el Ayuntamiento no pueda suministrar casa decente y capaz para el Maestro y su familia, habrá de satisfacerle, en concepto de indemnización, la cantidad que le corresponda, según la siguiente escala:

	Pesetas
Poblaciones menores de 300 habitantes.	100
Id. de 501 a 1.000 id.	150
Id. de 1.001 a 5.000 id.	250
Id. de 5.001 a 10.000 id.	500
Id. de 10.001 a 20.000 id.	750
Id. de 20.001 a 40.000 id.	1.000
Id. de 40.001 a 100.000 id.	1.250
Id. de 100.001 a 500.000 id.	1.500
Madrid y Barcelona	2.000

A este efecto en todos aquellos casos en que haya de tenerse en cuenta el censo de población, se estará al último publicado por el Instituto Geográfico.

Los maestros cónyuges residentes en la misma población, disfrutarán de una sola casa-habitación o de una sola indemnización en su caso.

Real orden de 10 de Agosto de 1923.—Regla 2.^a.—«Los que por estar en posesión de emolumentos legales concedidos con vista de antecedentes legislativos anteriores al Estatuto que hoy rige, procede que los sigan disfrutando en tanto no varíe su condición profesional.»

Gerona, 22 Noviembre 1923.—El General Gobernador, *Arturo Carsi*.

(B. O. 24 de Noviembre.)

Actuación societaria.

Consecuencia de la instancia que el 5 del próximo Nbre. presentó al señor Gobernador Civil la Comisión Permanente de nuestra Asociación provincial, en la Circular que publica el B. O. de 29 del mismo mes y que nosotros reproducimos en otro lugar del presente número. En ella se citan, para mayor publicidad y conocimiento de las partes interesadas (Ayuntamientos y Maestros) las disposiciones legales vigentes que regulan el emolumento casa-habitación.

Hace unos días visitamos al Sr. Carsi para testimoniarle la gratitud del Magisterio al que verdaderamente estima por su laboriosidad, competencia y ejemplares virtudes, y debidamente autorizados podemos decir a nuestros compañeros que, tanto en este caso concreto, cuanto en los demás asuntos administrativos puestos a un cuidado, nuestra digna autoridad civil hará cumplir a todos, sin distinción, los preceptos de la Ley.

Ahora nos permitiremos dar a nuestros consocios las siguientes instrucciones:

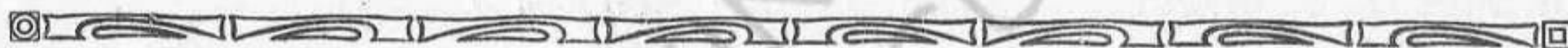
1.^a Aquellos maestros cuyos Ayuntamientos no les proporcionen casa decente y capaz para sí y familia, ni indemnización por tal concepto, lo solicitarán, por medio de instancia, de sus respectivas Corporaciones municipales.

2.^a Los que perciban indemnización por casa inferior a la que les corresponda, según la escala que fija el artículo 15 del Estatuto vigente, solicitarán igualmente que, a partir de 1.^o de Junio del corriente año, se les abone la diferencia entre lo que actualmente perciben y lo que les corresponde percibir, con cargo al capítulo de imprevistos del corriente presupuesto municipal de gastos a las economías que pudieran hacerse en cualquier otro capítulo, y a que en sucesivos presupuestos se consigue la cantidad fijada por la mencionada escala. Los que estén conformes con la cantidad que hoy se les da, deben abstenerse de formular reclamación alguna.

3.^a Los maestros cónyuges, posesionados de sus actuales cargos antes de 18 de Mayo del corriente año, tienen derecho a dos casas o en su defecto a dos indemnizaciones. Los posesionados con posterioridad a dicha fecha, solo tienen derecho a una casa o una indemnización. Los que disfrutaban de dos casas tienen derecho a habitarlas las dos, o a habitar una y tener la otra cerrada, pero no a arrendarla ni a destinarla a otros usos distintos del de vivienda.

4.^a Los maestros que no fueren atendidos por los Ayuntamientos, recurrirán en alzada, por medio de instancia, ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, seguros de ser amparados en un derecho, si sus peticiones se ajustan a las disposiciones legales que cita la Circular de referencia.

5.^a Para mayor seguridad, los maestros que se vean obligados a recurrir contra los acuerdos de los Ayuntamientos, remitirán sus instancias a esta Comisión Permanente, que las estudiará, y, si las encuentra conformes, se encargará de presentarlas en el Gobierno Civil de la provincia.



CRONICA GENERAL.

Por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes han sido nombrados Vocales de la Junta provincial de 1.^a enseñanza de Gerona don Luis de Llobet, D. Manuel Vancells, D. Pedro Cervera, D. Enrique Vilá y D.^a Josefa Grassiot de Bartina.

A todos ellos nuestra enhorabuena.

* *

Suscripción para socorrer a la Sra. Viuda de nuestro malogrado compañero D. José Pous, maestro que fué de Garriguella.

Suma anterior.	59	ptas.
Asociación del Partido de La Bisbal.	180	»
D. Pedro Blasi, de Torroella de Montgrí	5	»
D. Pantaleón Patiño, de Serra de Daró.	2	»
D. ^a Angela Ordúñez, de Viladesens	2	»
TOTAL.	248	ptas.

* *

También el estimado colega *El Magisterio Leridano*, defiriendo gustoso a nuestro ruego, ha abierto en sus columnas una suscripción para socorrer a la Sra. Viuda de nuestro malogrado compañero D. Juan Pous, maestro que fué de Garriguella.

Agradecidos.

Con los haberes de noviembre se pagará el material de adultos atrasados de 1919-20.

En el partido de Gerona quedan sin consignación: Estañol, Colomés, Fornells y S. Daniel.

En el de Santa Coloma, Anglés, S. Feliu de Buxalléu y Santa Coloma de Farnés (una escuela).

Haberes de noviembre. adultos y material 1919-20.

El habilitado de Gerona los pagará el día 8 y 9, de 9 a 12.

El de Santa Coloma pagará en Sils el día 9, de 7 a 8.

* * *

Pasivos.—Abierto el pago de Noviembre. Son alta: Vicente Sanz, Ana Moncanut, D. Izal, Carmen Bofill, Gracia Marqués y Domingo Mayola. Para el cobro deben presentar la cédula, 2 copias del certificado de clasificación autorizadas y fe de vida, las viudas y los jubilados que no cobren personalmente.

Hemos recibido el Cuarto SUPLEMENTO PEDAGÓGICO, publicado por nuestro estimado colega EL MAGISTERIO ESPAÑOL y, en sus 32 páginas a dos columnas, contiene un magnífico retrato del Dr. Carulla, Rector que fué de la Universidad de Barcelona y cuatro fotografías de Escuelas construídas por iniciativa del mismo. La Revista contiene informaciones pedagógicas de la Argentina, Bélgica, Estados Unidos, Francia e Inglaterra. Siguen 16 páginas dedicadas al desarrollo de los Programas escolares. La Sección de *Cosas de Chicos*, redactada por el culto Inspector D. José María Azpeurrutia, contiene canciones de niños, frases ingeniosas, juegos infantiles y una inspirada poesía de Gabriel y Galán y un cuento para niños. En la Sección de *Libros y Revistas* se trata de obras de Henry Pyle, Alvara Alonso Barba, J. Thomson, Coronel Ignotus, Luzuriaga y extractos de artículos de las revistas extranjeras siguientes: *Revue deux Mondes*, *The Schoolmaster*, *L'Ecole et la Vie*, *The Journal of Education*, *L'Ecole Emancipée*, *The Times Educational Supplement* y *Revista de la Real Sociedad Geográfica de Madrid*.

El SUPLEMENTO contiene unas 4.000 líneas de lectura en excelente papel y refleja el movimiento pedagógico de los países civilizados de manera completa. Suscripción 10 pesetas al año.

**Este número ha sido sometido
a la previa censura militar.**

Imprenta i Llibrería d'Antón Franquet i Gusiñé Argentería, 26, y Força, 14.—GIRONA